

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 18 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 03 DE ENERO DE 2013. I) INFORMES. II) INFORME SOBRE SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO 2013. (Gerencias Generales de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos). III) ESCRITOS PRESENTADOS POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (UNO) DE SAN SALVADOR, DR. SAÚL ERNESTO MORALES Y POR PRIMER MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, DR. RAMÓN IVÁN GARCÍA, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITAN PERMISO POR COMISIÓN TEMPORAL CONFORME AL ARTÍCULO 36-A LEY DE LA CARRERA JUDICIAL. IV) PROYECTOS DE EXCUSAS CON REFERENCIAS NÚMEROS: 1-E-2011, 3-E-2012, 4-E-2012 Y 5-E-2012. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las

nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del magistrado presidente, quien instruye la lectura de las actas de las sesiones de los días dieciocho de diciembre de dos mil doce y de tres de enero del presente año. Se procede a la lectura de cada una. Se aprueba el acta de la sesión del dieciocho de diciembre de dos mil doce con ocho votos. Se da lectura al acta del día tres de enero de dos mil trece. Se aprueba acta con doce votos. Magistrada Dueñas de Avilés solicita que se conozca sobre el estado del seguro médico-hospitalario, porque ella ha pasado por una enfermedad al final del año y se ha dado cuenta que fue rechazada desde el seis de diciembre y esto no se le informó, sino que al contrario se le aseguró su cobertura. Se aprueba agenda con doce votos. I) INFORMES. a) Secretaría General, informa que se ha recibido primer informe proveniente de la Coordinación sobre la ejecución del Decreto 59 que trata la conversión y reforma de la jurisdicción civil, lo cual por lo vasto del contenido solicita aval para enviarlos cotidianamente a cada despacho. b) Se informa de la recepción en Presidencia de la Evaluación Presencial 1-2012 hecha por el Consejo Nacional de la Judicatura, con la entrega de resultados y recomendaciones y la certificación de informes individuales de evaluación y cuadros comparativos. Magistrada Fortín Huevo, estima que dadas las noticias de que el Consejo Nacional de la Judicatura ha solicitado varias reformas que menoscaban el mandato del Órgano Judicial, es indispensable que se escuche la posición de Corte. En igual sentido interviene la magistrada Rivas Galindo, porque considera que ya han sido convocadas diversas asociaciones de jueces y otros partícipes, sin que se haya convocado a este Órgano para conocer su posición. Magistrada Núñez Franco, sugiere revisar si hay opinión previa de este Órgano en este sentido. **Se llama a votar por solicitar a la Asamblea Legislativa información sobre las reformas**

**solicitadas por el Consejo Nacional de la Judicatura respecto del mandato constitucional que tiene el Órgano Judicial: once votos.** II) INFORME SOBRE SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO DE MAGISTRADOS DE CORTE PLENA. Se recibe a los gerentes de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos. Explica el gerente de Asuntos Jurídicos que la compañía es una sociedad extranjera no domiciliada que actúa a través de un corredor nacional, y tiene ventajas sobre cobertura de edad y de pre existencias, además de que frente a enfermedades graves hay forma de hacerlas efectivas, pero por no estar domiciliada en el país puede haber problemas sobre reembolsos, renovaciones y notificaciones. Refiere que no se trata de una póliza colectiva sino que son pólizas individuales agrupadas, ya que las ventajas de las colectivas es sobre la clase de funcionarios de que se trata. Menciona las empresas que tienen seguros médico-hospitalarios domiciliadas en el país que pueden dar cobertura médica. Técnicamente se observa la continuidad de pólizas y por tanto renovación parcial con BUPA y tomar con otra empresa las pólizas de quienes no están asegurados en la integración 2012 o trasladarse íntegramente todas las pólizas con otra empresa local, debiendo en ambos casos evaluarse los costos. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco. Se precisa que la falta de cobertura es para el nuevo tercio incorporado al Pleno. **Se acuerda con trece votos que los ya asegurados con BUPA permanezcan en ella, y que los demás magistrados por falta de cobertura o por cambio, puedan protegerse mediante contratación de otra empresa Aseguradora.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala,

licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno de las magistradas Claros de Ayala y Dueñas de Avilés. III) ESCRITOS PRESENTADOS POR JUEZ QUINTO PROPIETARIO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, Doctor Saúl Morales y MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CÁMARA SEGUNDA INSTANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, Doctor Ramón Iván García, conforme al art. 36-A de la Ley de la Carrera Judicial. Se relacionan los escritos de cada uno y un prontuario sobre las disposiciones legales pertinentes a las peticiones. Se hacen precisiones sobre que el período comienza, según petición, a partir del día dieciséis de enero de dos mil trece por dos años, y la expresa relación a que el período pueda ser acortado y reintegrarse antes de los dos años. **Se llama a votar por conceder la comisión temporal de servicio solicitada por los doctores Saúl Morales y Ramón Iván García conforme al artículo 36-A de la Ley de la Carrera Judicial a partir del día dieciséis de enero de dos mil trece, por el período de dos años, dejando abierta la posibilidad de reincorporarse anticipadamente, previa solicitud: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. IV) EXCUSAS. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la licenciada Dueñas de Avilés. a) 1-E-2011. Se conoce de la petición presentada por magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo. **Se acuerda con nueve votos declarar legal las excusas presentadas y llamar suplentes para atender el proceso contencioso administrativo 450-2010.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado,

licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) 3-E-2012. **Se acuerda con nueve votos declarar no ha lugar las peticiones de abstención presentadas en el proceso 321-2011 y devolver los autos a la Sala de lo Contencioso Administrativo: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) 4-E-2012. **Se acuerda declarar no ha lugar a las abstenciones presentadas por las magistradas Núñez Franco y Claros de Ayala en el proceso 450-2011 y devolver los autos a la Sala de lo Contencioso Administrativo: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo, y d) 5-E-2012. **Se acuerda aceptar las abstenciones presentadas por las magistradas Claros de Ayala y Núñez Franco en el proceso 314-2011: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.